

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Traslados de Pacientes							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		SMDIF/15/2025	
El usuario a través de solicitud dirigida al presidente honorífico del Sistema Municipal DIF, de Jocotitlán, puede tener acceso a traslado que requiera atención médica y que presenten grado de vulnerabilidad.							
FUNDAMENTO LEGAL:				Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"			
				Leyes, acuerdos, reglamentos, decretos, lineamientos relativos a la materia.			
				Bando municipal 2026 Título quinto, Capítulo II y título séptimo capítulo IV artículo 208			
DOCUMENTO A OBTENER:		Traslado		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Indeterminado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Cuando derivado de la condición médica una persona requiere ser trasladada a un hospital a para llevar a cabo estudios médicos y por su situación socioeconómica y física se encuentra impedido para trasladarse.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				No Aplica			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
*Solicitud y agradecimiento dirigido al presidente Honorífico del Sistema DIF				Si	00		
*CURP				No	01		
*Carnet de Citas.				No	01		
*Credencial para votar.				No	01		
*Número de Teléfono del paciente o familiar responsable.				No	00		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
No Aplica				No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No Aplica				No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Ingresar Solicitud de traslado y Documentación requerida. 2.-Autorización de traslado. 3.-Agendar Traslado. 4.-Realizar Traslado.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos					
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico:		No Aplica	
FORMA DE PAGO:		No aplica	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica					

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México.				Dirección del Sistema Municipal DIF			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara							
DOMICILIO:		CALLE: Elvira Hernández Gómez			NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA: Barrios San Juan			MUNICIPIO: Jocotitlán				
C.P.: 50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs. Este servicio se brinda de acuerdo a las necesidades con respecto a la distancia y horario en que deberá recibir la consulta el paciente.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
712		1230184		No Aplica		No Aplica	
CORREO ELECTRÓNICO: difjoco2527@gmail.com							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No A plica					
DOMICILIO:		CALLE: No Aplica			NO. INT. Y EXT.:		No Aplica
COLONIA: No Aplica			MUNICIPIO: No Aplica				
C.P.: No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
CORREO ELECTRÓNICO:		No Aplica					
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué días pueden realizar los traslados?					
RESPUESTA:		Cualquier día siempre y cuando se considere urgente, necesario y que requieran el servicio.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿si no llevo la documentación completa no se haría el traslado?					
RESPUESTA:		Sí, se podrá realizar el traslado siempre y cuando se comprometan el paciente a entregar el documento cuando se le realice el traslado					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Las unidades cuentan con el equipo necesario para atender a una persona en caso de emergencia?					
RESPUESTA:		No, las unidades solo son para traslado de personas que no tengan alguna enfermedad que ponga en riesgo su vida.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:  Ascensión Orta Castañeda	VISTO BUENO:  Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/ 03/ 202.
---	--	---